



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0203-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de junio de 2022

-1-

**VISTOS:** El documento S/N de fecha 20 de abril de 2022; el Informe N° 145-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 07 de junio de 2022; el Acuerdo N° 10-2022-CO-UNAJMA de fecha 8 de junio de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede "asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0221-2021-CO-UNAJMA, de fecha 13 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Mg. Edwin Daniel Félix Benites, como Director de la Oficina Central de Admisión de la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0203-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de junio de 2022

-2-

Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 16 de agosto de 2021, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Resolución N° 0222-2021-CO-UNAJMA, de fecha 13 de agosto de 2021, se reconforma la Comisión Especial de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo los siguientes:

- Mg. Edwin Félix Benites  
Director de la Oficina Central de Admisión
- Mtro. Fredy Taipe Pardo  
Coordinador Académico
- Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca  
Coordinador Técnico.



Que, mediante documento S/N de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el Mg. Edwin Daniel Félix Benites, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades presenta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la reiteración de su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Oficina Central de Admisión de la universidad, por las razones expuestas en dicho documento;



Que, mediante Informe N° 145-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 07 de junio de 2022, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, presenta la propuesta para la reconfiguración de la Comisión Especial de Admisión de la UNAJMA, a fin de ser evaluado y aprobado con acto resolutorio de Comisión Organizadora, de acuerdo a:

- Msc. Juan José Oré Cerrón  
Director de la Oficina Central de Admisión
- Mg. Edwin Mescco Cáceres  
Coordinador Académico
- Ing. Richard Artemio Flores Condori  
Coordinador Técnico

Que, por Acuerdo N° 10-2022-CO-UNAJMA, de fecha 8 de junio de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA aprobó lo siguiente:

**APROBÓ** aceptar la renuncia irrevocable planteada por el Mg. Edwin Daniel Félix Benites, al cargo de Director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 08 de junio de 2022; asimismo, expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada;

**APROBÓ** designar al Mg. Juan José Oré Cerrón, como Director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 09 de junio de 2022, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

**APROBÓ** reconfigurar la Comisión Especial de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se indica en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia irrevocable planteada por el **Mg. Edwin Daniel FÉLIX BENITES**, al cargo de Director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 08 de junio de 2022; asimismo, expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al **Mg. Juan José ORÉ CERRÓN**, como Director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 09 de junio de 2022, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0203-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de junio de 2022

-3-

**ARTÍCULO TERCERO: RECONFORMAR** la Comisión Especial de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por:

- Mg. Juan José Oré Cerrón  
**Director de la Oficina Central de Admisión**
- Mg. Edwin Mescco Cáceres  
**Coordinador Académico**
- Ing. Richard Artemio Flores Condori  
**Coordinador Técnico**

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Efra Chirpaiz Ortega  
SECRETARÍA GENERAL

